CERTIFICACIÓN No. Al contestar cite Radicado I-2023-01202 Id: 60495

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se verifica de acuerdo a la solicitud con número de Radicado I-2023-01175 Id: 60447 de fecha 14 de febrero de 2023 emitida por el Empleado Público PSD. Jairzinho Barco Correa, Subdirector de Inmuebles (E), donde se requiere que se certifique si la Entidad cuenta o no con personal de planta que desarrolle las funciones derivadas de la necesidad de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA PARA LAS DESOCUPACIONES DE LAS VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**

Justificando la necesidad así:

*"(…) La presente solicitud de concepto de emite ya que se requiere contratar **tres (3) pintores** así:*

Dentro de la misión del Instituto de Casas Fiscales de Ejercito (ICFE), determinada por la administración de casas y apartamentos que le son suministrados al personal del Ejército Nacional, se encuentra la de garantizar el adecuado mantenimiento a la infraestructura de estos mismos inmuebles, con el propósito de brindar bienestar a los usuarios que los habitan. Por tal motivo, el área de mantenimiento (ICFE) cuenta con seis (6) trabajadores de planta encargados de realizar los trabajos de aplicación de pintura, tanto en el interior de las residencias, como áreas comunes y sede administrativa del instituto. Sin embargo, el equipo de trabajo con el que se cuenta es insuficiente para suplir la necesidad de 1785 inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, distribuidos de la siguiente forma: 907 para Suboficiales y 706 para Oficiales. Lo anterior sumado, a que, a lo largo del año por el manejo del personal, se producen traslados, retiros del servicio y terminaciones de contratos; requiriendo siempre y en cumplimiento a los procedimientos internos del Instituto, para la entrega de los inmuebles, se deben adelantar una serie de trabajos en ellos que garanticen no solo el bienestar de quienes inician su usufructuó, sino también el mantenimiento y conservación de los mismos.

Si bien es cierto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con personal idóneo para efectuar dichos mantenimientos, por cargas de trabajo no es posible realizar la totalidad de los trabajos de mano de obra de pintura de los apartamentos y casas de los conjuntos residenciales.

Por tal razón, el área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales de Ejército, contrató desde el mes de enero de 2023 y por un periodo de once (11) meses a nueve (9) pintores para los trabajos de aplicación de pintura, con el objetivo de brindar apoyo al personal existente para suplir las necesidades existentes en las viviendas fiscales del año 2023 en los 1785 inmuebles ubicados en Bogotá, dando así, estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil del Ejército Nacional.

Sin embargo, debido a la estricta política del ICFE en relación con la no renovación de contratos de asignación de vivienda fiscal y la autorización de prórrogas únicamente bajo los casos especiales contemplados en el Acuerdo 02 de 2021, se ha incrementado la desocupación

en un 35% en relación con el comportamiento histórico, por lo cual el personal disponible para la aplicación de pintura no es suficiente.

Así entonces, se requiere contratar tres (3) pintores mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios, por un tiempo de cuatro (4) meses, con con los cuales se espera dar cumplimiento a las labores desarrolladas de pintura interior y exterior para el mantenimiento básico de las viviendas fiscales.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personas naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2023.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

PERFIL:

FORMACIÓN - IDONEIDAD	
1.	*Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado*

EXPERIENCIA	
1.	*Mínimo seis (6) meses en cargo de pintor u oficial de construcción.*

PRESUPUESTO ESTIMADO

*El presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) M/CTE** por cada contratista, para un total de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28.800.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 12 de enero de 2023 RUBRO: **A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El contrato se ejecutará en un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.*

LUGAR DE EJECUCIÓN

La realización de los servicios será en los apartamentos o casas de los conjuntos residenciales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en la guarnición Bogotá, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

CONJUNTO RESIDENCIALES	OFICIALES		SUBOFICIALES		SOLDADOS Y CIVILES	TOTAL VIVIENDAS
	CASAS	APTOS	CASA	APTOS	CASAS	
SANTA ANA		351				351
BRIGADA 13	57	272				329
SAN JORGE	8					8
PUENTE ARANDA		60				60
LIBERTADORES				400		400
BACATA		40				40
HÉROES DE COLOMBIA				300		300
ARTILLERÍA	9	11	152	59		231
CASA BLANCA				48		48
MOLINOS					17	17

FORMA DE PAGO

*El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor total estimado por la entidad así: **Cortes parciales** y/o de acuerdo a facturación expedido el registro presupuestal, y suscrita el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla única y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe con registro fotográfico de los trabajos realizados.*

Los pagos del contrato se realizarán por actividades ejecutadas concertadas con el supervisor de acuerdo a los siguientes cuadros así:

ACTIVIDADES DE PINTURA RESIDENCIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO CONJUNTO SANTA ANA - BR 13 - ARTILLERÍA - LIBERTADORES – BACATA - CASA BLANCA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES + HABITACIÓN SERVICIO	2.5	$ 310.000,00
2 HABITACIONES	2	$ 280.000,00
3 HABITACIONES + HABITACION SERVICIO	3.5	$ 370.000,00
3 HABITACIONES	3	$ 340.000,00
PENTHOUSE	5	$ 520.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESIDENCIAL EN CONJUNTOS
APARTAMENTO HÉROES DE COLOMBIA – PUENTE ARANDA

VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS*	*VALOR*
2 HABITACIONES	*1,5*	*$ 280.000,00*
3 HABTIACIONES	*2,5*	*$ 350.000,00*
PENTHOUSE	*5*	*$ 450.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA RESIDENCIAL EN CONJUNTOS		
CASAS SANTA ANA - BR 13		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS*	*VALOR*
4 HABITACIONES DOS NIVELES BR-13	*4*	*$ 420.000,00*
4 HABITACIONES DOS NIVELES SANTANA	*4*	*$ 450.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA RESIDENCIAL EN CONJUNTOS		
CASAS ARTILLERÍA - MOLINOS		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS*	*VALOR*
3 HABITACIONES DOS NIVELES ARTILLERÍA	*3*	*$ 320.000,00*

ACTIVIDADES DE PINTURA FACHADAS CONJUNTOS RESIDENCIALES		
ARTILLERÍA- MOLINOS- BR13-SANTA ANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS*	*VALOR*
CASA INTERMEDIA (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	*1*	*$ 200.000,00*
CASA ESQUINERA MUROS (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	*2*	*$ 220.000,00*
FACHADA EDIFICIOS 5 NIVELES SANTANA-LIBERTADORES (CON ANDAMIO)	*15*	*$ 1.500.000,00*
FACHADA 5-6 PISOS A NIVEL NACIONAL Y BOGOTÁ (CON USO DE CUERDA)	*15*	*$ 1.600.000.00*

ACTIVIDADES DE ARREGLOS GENERALES DE CIELO RASO		
HÉROES – PUENTE ARANDA- SANTANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	*TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS*	*VALOR*
AJUSTE GENERAL DE NOVEDADES POR FISURAS O FILTRACIÓN DE CIELO RASO (CORTE, AJUSTE DE ESTRUCTURA, INSTALACIÓN CINTA MALLA Y PINTURA)	*1*	*$ 100.000,00*

NOTA: *Para la pintura de fachadas en las casas de dos niveles, y de edificios esta actividad incluye la armada de andamios certificados, los cuales estarán suministrados por la Entidad. El equipo de alturas estará a cargo del contratista.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

- *Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.*
- *Se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.*
- *Utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.*
- *En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.*
- *Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.*
- *Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.*
- *Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.*
- *Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.*
- *Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.*
- *De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.*
- *Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.*
- *Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento*
- *Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.*
- *Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.*
- *Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.*
- *Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.*
- *Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.*
- *Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.*
- *Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.*
- *Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.*
- *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.*
- *Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.*
- *Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.*

- *Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.*

Obligaciones específicas

1. *Realizar las actividades de aplicación de pintura interna de acuerdo con el requerimiento de cada vivienda*
2. *Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.*
3. *Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.*
4. *Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.*
5. *Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.*
6. *Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.*
7. *Realizar la Inspección de los inmuebles asignados en acompañamiento del personal designado por el área de mantenimiento para establecer el estado y el tiempo de intervención que estos requieren. Además, la cantidad de material que se empleará*
8. *Solicitar los materiales requeridos para la intervención de los inmuebles con el tiempo necesario para garantizar la ejecución en los tiempos establecidos.*
9. *Cumplir con los tiempos estipulados de entrega semanal de los inmuebles asignados. De no ser así, el contratista deberá poner las observaciones en el formato indicado argumentado con juicios de valor del no cumplimiento. De no ser solidos los argumentos expuestos se entregará memorando de no cumplimiento, y al sumar tres (3) de estos el contrato se dará por terminado.*
10. *Contar con los elementos de bioseguridad frente al COVID-19, los cuales estarán bajo su cargo.*
11. *Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar y a la supervisión.*
12. *Cumplir y adoptar las medidas y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional y establecidas en el protocolo de bioseguridad de la empresa Contratista con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.*
    - *Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:*
    - *Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga*
    - *Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177*
    - *Casco de seguridad con barboquejo tipo II*
    - *Guantes de Nylon con poliuretano*
    - *Gafas de seguridad lente claro*
    - *Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2020)*
13. *Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.*
14. *Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.*
15. *Tapizar las superficies o estructura de acuerdo al tipo de acabado solicitado.*

16. *Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.*
17. *Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.*
18. *El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.*
19. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003*
20. *Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función".*

Dado lo anterior, el Grupo de Talento Humano concluye que una vez revisada la planta de personal de Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se constata que la Entidad NO cuenta con los funcionarios para efectuar el apoyo requerido por el área de Mantenimiento, reseñado arriba, por lo que no se dispone de servidores públicos requeridos para las labores y las actividades que se pretenden contratar y no pueden ser suplidas por el personal de planta.

Atentamente,

PSD. **LADY DIANA BUITRAGO CUERVO**
Coordinadora Grupo Talento Humano
Instituto de Casas Fiscales del Ejército